ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CEDEL S.A.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.- ----------.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a trece de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil comparece la señorita VERONICA VANESSA VILLACIS FLORES, soltera, Ejecutiva, en su calidad de PRESIDENTA de la compañía **CEDEL S.A.** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, la que comparece a la celebración de esta escritura pública de reforma del estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, inserte una que contenga la reforma del estatuto de la compañía **CEDEL S.A.** que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura la señorita Verónica Vanesa Villacís Flores, a nombre y en representación de la compañía **CEDEL S.A.** en su calidad de PRESIDENTA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública autorizada por el notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el trece de junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de julio del dos mil tres se constituyó la compañía. La junta general de accionistas, en reunión celebrada el diez de diciembre del dos mil cuatro, por unanimidad de votos resolvió reformar el objeto social de la compañía y como consecuencia de ello, la reforma del estatuto en el artículo correspondiente al objeto social.- TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y a nombre y en representación de la compañía **CEDEL S.A.**, en mi calidad de presidenta y como su representante legal, realizo la siguiente declaración: Que la junta general de accionistas, en reunión celebrada el diez de diciembre del 2004 por unanimidad de votos resolvió, reformar el objeto social de la compañía para dedicarse a prestar servicios en el ramo de la auditoría, y como

consecuencia de la reforma acordada, reformó el artículo tercero del estatuto relativo al objeto social.- CONCLUSION.- Anteponga y posponga usted Señor Notario las frases de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura, e inserte en la que otorgue, la copia de mi nombramiento de presidenta de la compañía, legalmente inscrito en el Registro Mercantil. Firmado: ilegible. Abogado Roberto Espinoza de los Monteros Corral. Registro Número: Siete mil tres. Guayaquil. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que yo, el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales. Yo el Notario doy fé que después de haber leído en alta voz esta escritura a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y firma, conmigo el Notario en un solo acto, de todo lo cual doy fe.

Verónica Villacís Flores

f) Verónica Vanesa Villacís Flores

Cd. Id. No. 0918034125

C. Vot. No 187-0866

p. **CEDEL S.A**

R.U.C. # 0992317221001

Habilitan

tes.-

000002

CEDEL S.A.

Guayaquil, Noviembre 30 del 2004

Señorita Doña
VERONICA VANESSA VILLACIS FLORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CEDEL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ELEGIRLO por unanimidad, para el desempeño de las funciones de **PRESIDENTE,** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**.-

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.-

CEDEL S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo, de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 13 de Junio del 2.003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de Julio del 2.003.-

Atentamente,

Dr. TONY DURAN BRITO,
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 0918034125.- Guayaquil, 30 de Noviembre del 2004.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA – Guayaquil - Ecuador – Dr. Marcos Díaz C.

Veronica Villacis Flores
VERONICA VANESSA VILLACIS FLORES

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***PRESIDENTE,*** *de la Compañía* ***CEDEL S.A.,*** *a favor de* ***VERONICA VANESSA VILLACIS FLORES,*** *a foja* ***139.236,*** *Registro Mercantil número* ***21.906,*** *Repertorio número* ***34.951.-*** *Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

$: 8,96

ORDEN: 137028
LEGAL: PATRICI MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CEDEL S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.

En Guayaquil, a 10 de diciembre del año 2004, en el local situado en calle Segunda oeste No 114 y avenida Boloña de la ciudadela Kennedy vieja a las 10 H 00, se reunieron los accionistas de la compañía con el objeto de tratar el siguiente punto: 1.- Tratar y resolver sobre la reforma del objeto social. 2.- De resolverse favorablemente el primer punto, la reforma del Estatuto en el artículo referente al objeto social; y 3.- Autorizar al representante legal, para instrumentar la reforma del 0bjeto y además, contrate un profesional del derecho para que patrocine el tramite. Presidió la junta su titular señorita Verónica Vanesa Villacís Flores y actuó de secretaria en su calidad de ad-hoc, la señorita Fanny Jackeline Serrano Rodríguez, quien elaboró la lista de asistentes obteniéndose el siguiente resultado:1.- El Señor Carlos René Espinoza Albán propietario de 80 acciones; 2.-Doña Verónica Vanesa Villacís Flores propietaria de 80 acciones; 3.- Doña Ana Elizabeth Abril Molina, propietaria de 40 acciones; y, 4.- Doña Fanny Jackeline Serrano Rodríguez, propietaria de 600 acciones, todas ordinarias y nominativas de un valor de $ 1 Usa., cada una, pagadas en el 25 % de su valor, que constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado. Previo a la instalación de la junta, la presidenta interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta junta y conforme en los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes, por lo que la declaró válidamente constituida en consideración a lo que preceptúa el artículo 238 de la Ley de Compañías, poniendo en consideración de la sala los puntos objetos de esta reunión: 1.-Tratar y Resolver sobre la reforma del objeto social. Manifiesta la presidenta, que una vez que se ha resuelto iniciar la actividad de la sociedad teniendo como negocio primordial, la prestación de servicios relacionados con el ramo de la auditoria, es imprescindible tomar la decisión de adecuar el objeto social a la actividad que se pretende realizar. Luego de deliberar brevemente la junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió: a).- Reformar el objeto social de la compañía, de tal forma que en el futuro quede autorizada para desempeñar su actividad mercantil en el campo de la auditoria. Por resuelto el primer punto del orden del día se pasó a tratar el segundo que dice: 2.- De resolverse favorablemente el primer punto, la reforma del estatuto en el artículo referente al objeto social.- Manifiesta la presidenta de la junta, que habiéndose resuelto favorablemente sobre la reforma del objeto social, es necesario redactar el texto que tendrá el objeto social de la compañía. Luego de deliberar brevemente, por unanimidad de votos se resolvió aprobar el siguiente texto: **ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.-** la compañía se dedicará a la prestación de sus servicios lícitos, en: a) Asesoramiento, planificación, gestión y prestación de servicios profesionales en el área de: auditoria, contabilidad, manejo económico y financiero de negocios o empresas y administración de recursos económicos, exceptuándose la intermediación financiera. b) Realizar estudios técnicos de factibilidad de negocios, asesoría en comercio exterior y para la provisión de bienes productos y tecnologías de información, computación y diseños gráficos. c) A la compraventa, importación, exportación, promoción, arrendamiento, expansión de mercados y desarrollo de: programas de computación, equipos de computación, y tecnologías electrónicas y comerciales. d) Al desarrollo y gestión de marcas, patentes diseños industriales y nombres comerciales. Como medio para cumplir su finalidad, la compañía podrá representar e incluso participar en la formación de sociedades nacionales o extranjeras que tengan un objeto afín o similar. 3.- Autorizar al

representante legal, para instrumentar la reforma del objeto y además, contrate un profesional del derecho para que patrocine el tramite. Por haberse resuelto favorablemente el primero y segundo punto del orden del día la junta general de accionistas resolvió autorizar a la presidenta de la compañía o a quien legalmente le subrogue para que contrate a un profesional del derecho a fin de que lleve a efecto cuanta diligencia sea necesaria para la aprobación del nuevo objeto social y para que comparezca ante uno cualquiera de los Notarios del País a instrumentar las resoluciones adoptadas en esta junta. Por no haber otro asunto que tratar la presidenta de la junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con las mismas personas que la integraron se procedió a su lectura habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones firmándola la presidenta secretaria y accionistas a las 12H30 en que se levanta la reunión.

f) Verónica Vanesa Villacís Flores
Presidenta–Accionista.

f) Fanny Jackeline Serrano Rodríguez
Secretaria ad-hoc–Accionista

f) Carlos René Espinoza Albán
Accionista

f) Ana Elizabeth Abril Molina
Accionista

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CEDEL S.A.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 04-G-IJ-0007722, dictada por Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2004, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CEDEL S.A., otorgada ante mí, el 13 de Diciembre de 2004.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil cinco.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz

000005

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0007722,** dictada por el Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **CEDEL S.A.;** de fojas **1.843** a **1.851,** número **300** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **665** del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.*** *- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Enero del dos mil cinco.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 23.41

Orden: 141939
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense-Cómputo : Carlos Lucín
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

000006

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-IJ-0007722** DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2.004,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CEDEL S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE JUNIO DE 2.003.**

GUAYAQUIL, ENERO 12 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO